

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Examinadas las diligencias, se advierte que el expediente del epígrafe fue remitido a esta Corporación para proveer sobre el impedimento expuesto por la titular del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán, pero equivocadamente se asignó por reparto como una “*apelación de auto*”, por lo que SE DISPONE:

Por conducto de la Secretaría de la Sala, devuélvase el expediente a la Oficina Judicial, para que **sea repartido en el grupo que corresponde.**

Notifíquese y cúmplase.



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
Magistrado

AB.